

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cese de las actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Santigado Apóstol» (código número 34001881), sito en la calle San Marcos, número 2, de Palencia, quedando nula y sin efecto la Orden ministerial que autorizó el funcionamiento legal del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de abril de 1985.-P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, el Subsecretario, José Terrblanca Prieto).

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

16207 *ORDEN de 17 de junio de 1985 por la que se pone en funcionamiento un Centro Público de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 529/1985, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), por el que se crea un Centro Público de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Madrid, de conformidad con las Ordenes de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos, y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros.

Este Ministerio ha dispuesto poner en funcionamiento el Centro de Educación Permanente de Adultos que figura en el anexo a la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Código del Centro: 28608071. Centro de Educación Permanente de Adultos «Don Juan I», con domicilio en la calle Daoiz y Velarde, sin número, creado por Real Decreto 520/85, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Esto funcionará a pleno tiempo exclusivamente para enseñanza de adultos en régimen de administración especial dependiente de la Junta Provincial de Promoción Educativa de Adultos, con organización flexible en turnos, a cargo de seis profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16208 *RESOLUCION de 13 de junio de 1985, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Lodosa (provincia de Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en Lodosa.

d) Características principales: Modificación del apoyo número 4, de la línea ETD, Lodosa-Distribuidora, y derivación tramo aéreo de 55 metros, hormigón 54,6 y tramo subterráneo de 228 metros, por camino del Portillo, calle el Olivar, de Lodosa, hasta nuevo centro transformación interior, 250 KVA, 13,2-20/0,39-0,23 KV, de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima».

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el Proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Logroño, en noviembre de 1984, y suscrito por el Ingeniero Industrial don J. M. Arellano Gutiérrez, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 13 de junio de 1985.-El Director provincial.-5.173-15 (54930).

16209 *RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.557, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera circunvalación, polígono «San Lázaro», solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Gimileo», en Gimileo, tipo interior, con transformador trifásico de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/398-230 V.

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada en espacios abiertos, con conductores de cable aislado, trenzado en haz de 3 x 50 + 1 x 54,6 milímetros cuadrados.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de julio de 1985.-El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.-5.210-15 (55781).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16210 *ORDEN de 26 de mayo de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 408.535, interpuesto por «Interresidencia Gran Corralejo, Sociedad Anónima», y otras.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 22 de noviembre de 1984 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408.535, interpuesto por «Interresidencia Gran Corralejo, Sociedad Anónima», y otras, sobre